MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

ADENDA N° 1 AL CONTRATO VIA EXCEPCION N° 01/2022

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO VIA EXCEPCION N° 01/2022 "REPARACIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YHAGUY - COMPAÑÍA TACUARA."

Entre la Municipalidad de Itacurubí de las Cordillera, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera Departamento de la Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. WILLIAN MARIANO LÓPEZ MORA, con cédula de identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma T&A CONSTRUCCIONES con RUC: 3518793-0, domiciliada en Manantiales c/ Ibañez Rojas, ciudad de Luque República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. DILCE MARIA TALAVERA DE AGUILAR, con cédula de identidad N° 3.518.793, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA de "**REPARACIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YHAGUY - COMPAÑÍA TACUARA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 01/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, clausula sexta del Contrato Vía Excepción N° 01/2022 celebrado con la empresa **T&A CONSTRUCCIONES con RUC: 3518793-0** representada por la Sra. **DILCE MARIA TALAVERA DE AGUILAR**, con cédula de identidad N° 3.518.793

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al ASESOR JURIDICO un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del Contrato Vía Excepción N° 01/2022; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos. ----------

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS		SEGÚN CONTRATO			
	RUBROS	Unid	Cantidad	P Unitario	P Total
7	H°A° para base de pilares(aplicación en zapata corrida)	M3	9.3	2.850.000	26.790.000
					26.790.000

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CO... ÑONDIVE IKATU INTENDEN...

T&A CONSTRUCCIONES

Escaneado con CamScanner

Monto total de la ampliación es de Gs. **26.790.000** (guaraníes veintiséis millones setecientos noventa mil) con IVA incluido. El pago será contra entrega de los adicionales y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de la institución, previa entrega del informe al fiscal de obras de la Municipalidad designado para esta obra.

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de la factura y copia del informe del Certificado de Obras aprobado por el Fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 INC. G), Ley N° 2051/03) Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACION DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año 2022.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Lic. Dilce María Talavera de Aguilar
Proveedor

T&A CONSTRUCCIONES
Florida casi Laureles Luque Paraguay
talaveraaguilarconstrucciones@gmail.com
Cel: 0981 270 444

Escaneado con CamScanner